

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No 2022-00780

Accionante: Carlos Alfonso Cañas Gómez

Accionando: Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

Derecho: Debido proceso, trabajo, petición.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Carlos Alfonso Cañas Gómez **contra** Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT y Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Juez